



XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Folio 77318587290

SMM HOLLAND B.V.
TAX ID 0104-01-015273

APODERADO EN CHILE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE SMM HOLLAND
B.V. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 24 AGO 2018

RESOLUCIÓN EX. SII N° 2866 /

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2° La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 29 de junio de 2018, presentado por el Sr. [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de SMM HOLLAND B.V., TAX ID 0104-01-015273, institución extranjera domiciliada en Herikerbergweg N° 238, Amsterdam, Holanda, código postal 1101.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", formulario y procedimiento de inscripción y de actualización de la nómina.

2° Que, la institución financiera SMM HOLLAND B.V., TAX ID 0104-01-015273, institución financiera extranjera domiciliada en Herikerbergweg N° 238, Amsterdam, Holanda, código postal 1101, presentó Formulario N°3700, con fecha 29 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado el Sr. Guillermo Infante Cortés, RUT N° 12.584.927-K, ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, en [REDACTED] comuna de [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante doña María Gloria Acharan, Notario Público de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N° 55.105, de fecha 26 de diciembre de 2011.

5° Que, **SMM HOLLAND B.V., TAX ID 0104-01-015273**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 77312012246, de fecha 20 de noviembre de 2012, y actualizada mediante Resolución Exenta N° 1915 de fecha 26 de Julio de 2017, hasta Junio 2018

6° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera, mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

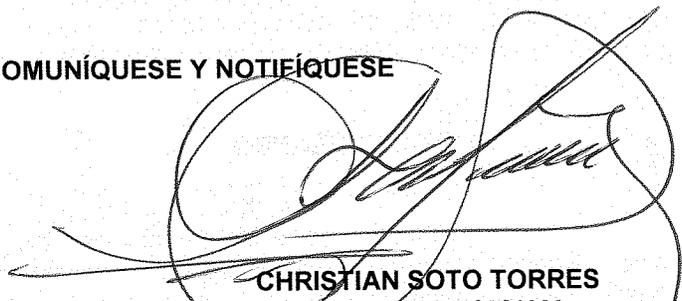
7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII, de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta el ejercicio de sus facultades de fiscalización; estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1° **ACTUALÍCESE** la inscripción de **SMM HOLLAND B.V., TAX ID 0104-01-015273**, de **HOLANDA**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE




CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015



JRM/lav/kaf
DISTRIBUCIÓN:

- Don [REDACTED] apoderado de **SMM HOLLAND B.V., TAX ID 0104-01-015273**, domiciliado [REDACTED]
- Director Regional
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas /Expediente
- Archivo Grupo N° 4

